



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 68

Res. 58

Exp. 3/12121/17

Montevideo,

30 NOV. 2017

**VISTO:** La solicitud planteada por el Equipo de Coordinación CES – PUE de realizar un registro de aspirantes a desempeñarse en las propuestas experimentales de la Adecuación Plan C.B. 2009.

**CONSIDERANDO:** 1) la necesidad de contar con un registro para desempeñar docencia directa en los Proyectos Experimentales de las Adecuaciones del Plan C.B. 2009 en los Liceos N° 17 (Modalidad presencial), Liceo Salto N° 6 y Liceo de Migueles (Modalidad semipresencial).

**ATENCIÓN:** A todo lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Efectuar una convocatoria a aspirantes para integrar un registro para desempeñar docencia directa en las asignaturas Biología, Comunicación Visual, Educación Social y Cívica – Sociología – Derecho, Física, Geografía, Historia, Idioma Español, Literatura, Matemática, Música y Química en los Proyectos Experimentales de las Adecuaciones del Plan C.B. 2009 que se implementan en los Liceos N° 17 - Montevideo (Modalidad presencial), Liceo Salto N° 6 (Modalidad semipresencial) y Liceo de Migueles – Canelones (Modalidad semipresencial).

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

- Carácter del llamado: departamental (Canelones, Montevideo y Salto).
- Carácter: interino.
- Dependencia: Directores de los Centros Educativos y Equipo de Coordinación CES – PUE.

Las tutorías se abonarán en Ciclo 4 (Segundo Ciclo extendido en el Grado que corresponda).



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### **Perfil del cargo**

El perfil de tareas corresponde a tutoría de orientación aprendizaje desde una perspectiva interdisciplinaria en modalidad presencial y en línea con plataforma.

El presente Llamado está dirigido a docentes con una sólida formación disciplinar y didáctica, y que posean un adecuado desempeño en entornos de aprendizaje en Línea que impliquen el uso de plataforma, tanto en la dimensión pedagógica como en la tecnológica.

Los profesores que integren el registro surgido de este Llamado podrán ser convocados para ejercer el rol de docentes en los Liceos mencionados y otros de similares características que se implementen en el futuro.

### **Actividades presenciales en línea comprendidas en el desempeño del Docente – Tutor**

- Toma en cuenta los saberes experienciales del estudiante para construir con el colectivo de tutores currículum.
- Promueve la autonomía del estudiante y lo co-responsabiliza de los proceso de aprendizaje.
- Participa de la Coordinación como espacio de construcción colectiva de las orientaciones de base para el trayecto de formación, así como de profesionalización docente.
- Planifica, respeta e implementa los acuerdos consensuados colectivamente en el espacio de coordinación, para el trabajo docentes presencial y virtual.
- Orienta y apoya el estudio en los encuentros virtuales y presenciales desde una perspectiva interdisciplinaria, a través de sugerencias y aportes de los materiales que se estime pertinentes.
- Desarrolla una función social de relevancia, para minimizar situaciones que pueden dar respuesta a aquellos problemas que significan obstáculos para el desempeño del estudiante en el entrono virtual de aprendizaje, entre otros; dificultades de comunicación, participación esporádica, desorientación.
- Apoya y acompaña los procesos de aprendizaje hasta el momento que el colectivo considere que el estudiante ha logrado el perfil de egreso para Ciclo Básico propuesto.

**Modalidad del Llamado:** Méritos mediante presentación de Declaración Jurada.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### **Requisitos**

1. Ser profesor egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media en la asignatura a la cual aspira o, en su defecto, interino que acredite aprobación del primer y segundo año completo de la especialidad correspondiente.
2. Tener un mínimo de dos años de actuación como docente del CES.
3. Poseer como mínimo 85 puntos de promedio en los Informes de Dirección del CES de los dos últimos años de docencia directa en la asignatura a la que aspira desempeñarse.
4. Acreditar desempeño como docente en escenarios tecnológicos con uso de plataforma.

Los requisitos consignados en los ítems 1 a 3 serán controlados por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones o el Liceo Departamental que corresponda. El requisito consignado en el ítem 4 será evaluado por el Tribunal. En caso de que el aspirante no lo cumpla quedará eliminado.

### **Lugar y plazo de Inscripción**

Se fija la fecha de inscripción desde el 6 al 13 de diciembre de 2017.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopias de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en los siguientes lugares:

- Montevideo en Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 horas.

- Salto en el Liceo Departamental en el horario que la Dirección de dicho establecimiento disponga.

La documentación recibida en el Liceo Departamental será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación del plazo de inscripción garantizando la entrega en ese plazo mediante correo privado o entrega directa en dicha Dependencia.

Al presentarse en la dependencia que corresponda, en la fecha definida, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, números de folios presentados y firma del funcionario receptor.



**A N E P**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

**Documentación a presentar en el momento de la inscripción**

1. Original y fotocopia de Cédula Identidad vigente.
2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
3. Original y fotocopia de Carné de salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
4. Título original y fotocopia autenticada o escolaridad expedida por la Institución de formación docente.
5. Informes de Dirección del CES al docente de los últimos dos años en el que se desempeñó en docencia directa en la asignatura a la que aspira.
6. Constancia(s) que acredite(n) como mínimo dos años de actuación docente en la materia a la que aspira.
7. Declaración jurada de los méritos de acuerdo al formulario confeccionado para el presente Llamado.

El Tribunal podrá solicitar al aspirante la carpeta de Méritos si lo estima pertinente, la que deberá presentar la documentación debidamente autenticada y ordenada de acuerdo al índice previsto en el formulario de la declaración jurada.

Se podrá acceder a la declaración jurada desde un enlace publicado junto a la presente convocatoria en la Página web Institucional del CES en la sección "Docentes – Llamados y Concursos".

Se recibirá exclusivamente la inscripción de aquellos participantes que presenten la totalidad de la documentación solicitada para la inscripción.

**Vigencia**

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

**Tribunal**

Presidente: Miguel Álvarez

Suplente: Elsa Mastrángelo

1° Vocal: Prof. Osvaldo Bonino



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Suplente: Sandra Gardella

2° Vocal: Prof. Martha Varela

Suplente Marlene Mila

### **Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del Llamado.

### **Evaluación de Méritos**

			Puntaje máximo	
1	Aptitud docente		30	
2	Formación académica	2.1	Título docente de grado	10
		2.2	Otros títulos de grado	3
		2.3	Títulos de posgrado	6
		2.4	Formación específica en entornos de aprendizaje en línea que impliquen uso de plataforma	10
		2.5	Cursos aprobados con evaluación relacionados con la función a la que aspira	7
		2.6	Otras instancias de formación relacionadas con la función sin evaluación	5
3	Actividades de enseñanza y académicas	3.1	Actividades de enseñanza a población extraedad y adulta, que impliquen uso de plataforma	8
		3.2	Ponencias en congresos, dictado de cursos o seminarios, participación como expositor en eventos (relacionados con la función)	3



**A N E P**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

		3.3	Desempeño en docencia directa o indirecta en Propuestas de innovación en Educación Media (Planes y Programas para jóvenes extraedad y adultos, Programas de Exploración Pedagógica, Propuesta 2016, F.P.B y Rumbo)	10
4	Producción intelectual	4.1	Creación de recursos digitales de aprendizaje y/o cursos en línea	5
		4.2	Otras producciones intelectuales relacionadas con la función	3
			<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El puntaje de Aptitud Docente se calculará ponderando un 70% el Informe de Inspección y un 30% el promedio de los Informes de Dirección. Para el caso de los docentes que no cuenten con Informe de Inspección se considerará un ficto de 71 puntos.

#### **Deméritos**

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

1. Observaciones, amonestaciones y apercibimientos. (Se podrá restar hasta 10 puntos).
2. Sumarios de los que resultara sanción. (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

(Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

#### **Ordenamiento final de los aspirantes**

El ordenamiento final de los aspirantes se conformará ponderando la declaración de los Méritos de acuerdo a los puntajes presentados anteriormente.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### **De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, al solo efecto de establecer prioridades, se procederá a ordenarlos de acuerdo lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionamiento Docente.

### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

### **De la publicación de los resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes homologados por Resolución del CES se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes – Llamados y Concursos" y en "Normativa y Comunicaciones"

### **De la revisión**

La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Concurso, al Reglamento de Llamado o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

### **Impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

### **Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Publíquese en Página web Institucional. Líbrense las comunicaciones del caso. Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Prof SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria